

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

## BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 18 Marzo 1905).

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 4.º—Circular.

En el número 77 de la *Gaceta*, correspondiente al día 18 del actual, página 1040, se publica la Real orden siguiente:

«Dirección general de Administración.—Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se dice á este Centro directivo lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Al publicarse en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de Enero último la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 del mismo mes, se dice en la regla décima-cuarta del art. 18: «Décimacuarta. La décimacuarta del mismo art. 17», debiendo decir lo siguiente:

«Décimacuarta. En el caso de doble y simultánea subasta se remitirá, á la mayor brevedad, por la Dirección general de Administración á la Corporación contratante testimonio notarial de la expresada

sada acta ó certificación del acta administrativa, que en su caso previene el art. 6.º»

Y con objeto de subsanar el error, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se publique en la *Gaceta de Madrid* la oportuna rectificación.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1905.—Besada.»

Y en cumplimiento de lo que queda prevenido, se hace la presente publicación.

Madrid 17 de Marzo de 1905.—El Director general, N. Vázquez de Parga.»

En su consecuencia ordeno á los Ayuntamientos de la provincia verifiquen en la referida instrucción la anotación oportuna, teniendo muy en cuenta la rectificación de referencia.

Zaragoza 19 de Marzo de 1905.—El Gobernador interino, Sinforiano Bailón.

## Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 del corriente, se ha señalado el día 25 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Cillas á Alhama durante los años 1905, 1906 y 1907, proyecto redactado en 1904, por su presupuesto de contrata de 8.996'90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, en la Jefa-

tura de Obras públicas de esta provincia, hallándose de manifiesto en la misma los presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas y económicas que además de las generales han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 15 de Marzo de 1905.—El Gobernador, Ramon Planter.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por este Gobierno con fecha 15 de Marzo del año actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Cillas á Alhama, proyecto redactado en 1904, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la dirección general de Obras públicas en 9 del corriente, se ha señalado el día 25 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Cariñena á Escatrón durante los años 1905, 1906 y 1907, proyecto redactado en 1904, por su presupuesto de contrata de 5.999'34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, hallándose de manifiesto en la misma los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que además de las generales han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos ce-

rrados y en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, pudiendo hacerse este depósito, en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora, por lo menos, en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 15 de Marzo de 1905.—El Gobernador, Ramon Planter.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por este Gobierno con fecha 15 de Marzo del año actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Cariñena á Escatrón, proyecto redactado en 1904, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 del corriente, se ha señalado el día 25 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Belchite á El Burgo durante los años de 1905, 1906 y 1907, proyecto redactado en 1904, por su presupuesto de contrata de 9.000'36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por instrucción de 18 de Marzo de 1852, y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, hallándose de manifiesto en la misma los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que además de las generales han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, pudiendo hacerse este depósito,



en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 15 de Marzo de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por este Gobierno con fecha 15 de Marzo del año actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Belchite á El Burgo, proyecto redactado en 1904, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio).

(Fecha y firma del proponente).

#### Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Codos la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Calatayud á Cariñena, este Gobierno civil ha dispuesto se inserte á continuación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que, como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Codos, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en manera alguna contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 18 de Marzo de 1905.—El Gobernador interino, Sinforiano Bailón.

#### Relación que se cita.

Narciso Cucalón Juan, de Codos, tierra de cultivo; Angel Vicente Viñesta, ídem, ídem; Roque Aladién Rodrigo, ídem, ídem; el mismo, ídem, ídem; Bienvenido Cucalón Juan, ídem, ídem; Juan Lázaro Pez, ídem, ídem; Jacoba Tejedor Viñesta, ídem, ídem; Manuel Cucalón Gotor, Cariñena, viñas; Lorenzo Pez y Per, Codos, ídem; Antonio Crespo Juan, ídem, tierra de labor; Roque Vicente Soquero, ídem, viña; Roque Aladién Rodrigo, ídem, ídem; Francisco Lázaro Pez, ídem, ídem; Bienve-

nido Cucalón Juan, ídem, ídem; José Menés Tolosa, Zaragoza, ídem; Serafín Camino, Codos, ídem; Miguela Catalán Vicente, ídem, ídem; Bautista Lorén Sebastián, ídem, ídem; Clemente Ubide Sanjuán, ídem, ídem; Manuel Pez Rodrigo, ídem, ídem; Joaquín Hernández Aladrén, ídem, ídem; Bernardino Pérez Tejedor, ídem, ídem; José Pérez Vicente, ídem, ídem; Ana María Martín Diloy, ídem, ídem; Martín Peiro, ídem, ídem; Pedro Pez Rodrigo, ídem, ídem; Adrián Crespo Lorente, ídem olivar y José Aladrén, ídem tierra de labor.

#### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á averiguar el paradero de Teodoro Murillo Yoldí, joven, que hace nueve meses desapareció del pueblo de Pedrola, y cuyas señas son las siguientes: edad catorce años, estatura proporcional, pelo negro, ojos claros, nariz pequeña, color moreno, viste pantalón azul, chaqueta de pana, boina azul y alpargatas negras. Caso de hallar al joven de referencia darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 18 de Marzo de 1905.—El Gobernador interino, Sinforiano Bailón.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Hallándose vacante en el Matadero de esta ciudad una plaza de Matarife de escandallos con el haber anual de 1.000 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina, por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán acreditar su buena conducta, hallarse en la edad de veinte á cuarenta y cuatro años y gozar de perfecta salud, sin padecer enfermedad contagiosa; pudiendo además alegar los méritos y servicios que posean.

Se sujetarán á los ejercicios de actitud que han de versar sobre lectura y escritura, sacrificar con limpieza y prontitud una res vacuna y otra lanar, dando al ganadero, al menudero y pellejero las partes que á cada uno pertenezcan; descuartizar una res vacuna poniéndola en disposición de llevarla á las tabajerías, y sobre reconocimiento de vísceras, dando razón del nombre de cada una de ellas, así como de si están por su estado de sanidad en disposición de destinarse al consumo, practicando además el reconocimiento vivo de varias reses lanares, determinando la raza, edad y nombre con que se les distingue á cada una.

Y se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza 18 de Marzo de 1905.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

## ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA PROVINCIAL

Habiendo de proveerse la Administración de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital de la carne y harina necesarias para el abastecimiento de los mismos desde el día 1.º de Abril hasta el 31 de Diciembre próximo, se anuncia por el presente y se admiten proposiciones para el suministro de los mismos en la referida Administración hasta el 28 del actual, cuyas proposiciones serán sometidas á la aprobación de la Excm. Diputación.

Zaragoza 17 de Marzo de 1905.—El Administrador, G. Marichalar.

## SECCION SEXTA

El reparto vecinal de consumos de este pueblo, girado para el actual año de 1905, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alforque 16 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Eladio Jiménez.

No habiéndose presentado solicitud alguna para desempeñar el cargo de Recaudador de consumos y arbitrios municipales de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente esta vacante, para que los aspirantes que deseen obtenerla, dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 31 del actual.

Ibdes 17 de Marzo de 1905.—El Alcalde, José de Liñán.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Sáiz Calle, conocido por José García García, hijo de José y María, natural de Vitoria, soltero, guarnicionero, de quince años, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, con el fin de llevar á efecto su prisión provisional decretada en causa que se le sigue sobre hurto de dinero, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Sáiz Calle, y caso de ser habido dispongan su traslación con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á dieciséis de Marzo de mil novecientos cinco.—Alfonso de Castro.—De su orden, Licenciado Romualdo Paraíso.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente de la jurisdicción del de primera instancia é instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ceferino Méndez Alonso, hijo de José y Manuela, soltero, fogonero, de veintiocho años, natural de Is, Concejo de Allande (Asturias), cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Asturias y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para la práctica de las diligencias acordadas en causa seguida contra dicho sujeto sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á quince de Marzo de mil novecientos cinco.—Alfonso de Castro.—D. S. O., Licenciado Romualdo Paraíso.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción accidental del distrito del Pilar de esta ciudad, en causa que instruye sobre robo de dinero y alhajas de la casa de préstamos de D.ª Lucía Logroño, sita en la calle de la Libertad, número cinco, ha acordado en providencia de este día se cite por medio de la presente, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á Ricardo Martín, Agustín Gaspar y Pilar Desplán, vecinos de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, al objeto de recibirles declaración como perjudicados en dicha causa é instruirles del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Zaragoza diecisiete de Marzo de mil novecientos cinco.—El Secretario, Luis Moliner.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Abanto.

En el día de hoy han sido recogidas tres caballerías mulares en la paridera de Vicente Pardos Carenas, partida de Carralasierra de este término municipal por el vecino de este pueblo Antonio Gayán (a) *Aragonés*, y dada cuenta por una hija del mismo á este Juzgado, han sido, por orden del mismo Juzgado, recogidas por el Alguacil y un vecino, auxiliando al mismo, y depositadas para su custodia en la posada de este pueblo.

#### Señas de las mulas.

Una mula, pelo castaño oscuro, sin cabezada, de cuatro años de edad, alzada la marca, herrada de las cuatro extremidades y esquilada á máquina.

Otra mula, pelo merino, de seis años, alzada un poco más de la marca, con cabezada, herrada de las cuatro extremidades y esquilada á máquina.

Otra, pelo castaño, de alzada demás de la marca, también con cabezada, herrada de las cuatro extremidades y esquilada á máquina.

Abanto 15 de Marzo de 1905.—El Juez municipal, José Morés.